

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD

1608 *ORDEN de 7 de Junio de 2005, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por la que se convoca la segunda edición del «Premio Aragón Investiga».*

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.29ª, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

Partiendo de este genérico título competencial, el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, establece como funciones específicas de dicho órgano la promoción y fomento de la actividad investigadora en Aragón, así como la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa.

En ejercicio de tales competencias, así como de las potestades de intervención contempladas en la Ley 9/2003, de 13 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en Aragón, el Gobierno de Aragón aprobó por Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008, que establece acciones de difusión de la investigación y la innovación, y en concreto como reconocimiento de la labor investigadora desarrollada el «Premio Aragón Investiga».

Por otra parte, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto 140/2004, de 25 de mayo, por el que se instituye el «Premio Aragón Investiga», con la finalidad de reconocer públicamente las contribuciones a la investigación básica o aplicada de los investigadores individuales, así como las labores de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas y privadas.

En esta norma reglamentaria se prevé la convocatoria anual de cada edición del certamen, junto con la concreción de alguna de las bases que han de regir dicha convocatoria, mediante Orden del Departamento competente en materia de investigación, habiéndose convocado y resuelto la primera edición en el año 2004. Al mismo tiempo se faculta al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y ejecución del Decreto.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto 140/2004, de 25 de mayo, en su artículo 3.2 y en su Disposición Final Primera, dispongo:

Primero.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria de la segunda edición del «Premio Aragón Investiga», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 140/2004, de 25 de mayo.

Segundo.—Requisitos de los solicitantes y categorías del Premio.

1. Podrán ser candidatos al «Premio Aragón Investiga» los investigadores que desempeñen su labor en Aragón y las entidades públicas y privadas aragonesas o que mantengan especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El «Premio Aragón Investiga» se divide en tres categorías:

a) «Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora». Este Premio está destinado a investigadores que se hayan distinguido por la excelencia de su trayectoria investigadora, realizando una labor reconocida a nivel nacional e internacional en el campo de la investigación básica, investigación

aplicada o transferencia de tecnología. Podrán ser candidatos al Premio aquellos investigadores integrados en grupos de investigación reconocidos como tales por el Gobierno de Aragón que desempeñen su actividad en instituciones aragonesas públicas o privadas.

b) «Premio Aragón Investiga a Jóvenes Investigadores». Este Premio está destinado a jóvenes investigadores que no superen la edad de 35 años en la fecha de publicación de esta convocatoria. El Premio se otorgará considerando no sólo los logros científicos alcanzados, sino la importancia y el potencial de las líneas emprendidas por el investigador.

c) «Premio Aragón Investiga a Entidades». Este Premio está destinado a aquellas organizaciones públicas o privadas que sean aragonesas o que tengan especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón y que se hayan distinguido por su apoyo a la investigación o a la transferencia de conocimientos en Aragón

Tercero.—Contenido del Premio.

1. El contenido del «Premio Aragón Investiga» en sus distintas categorías será:

a) El «Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora» consistirá en un diploma acreditativo, un relieve conmemorativo y una dotación económica de 40.000 euros.

b) El «Premio Aragón Investiga a Jóvenes Investigadores», consistirá en un diploma acreditativo, un relieve conmemorativo y una dotación económica de 12.000 euros.

c) El «Premio Aragón Investiga a Entidades», consistirá en un diploma acreditativo y un relieve conmemorativo.

2. Cuando el Premio lleve consigo una dotación económica, el investigador premiado podrá disponer libremente del importe concedido para aquellos fines que estime más convenientes en relación con la promoción de la actividad investigadora y el desarrollo del grupo de investigación. A tal fin, la dotación del Premio se ingresará en la cuenta de la Institución o entidad a la que pertenezca el investigador premiado.

Cuarto.—Presentación de las candidaturas.

1. La presentación de candidaturas y la solicitud de participación en el certamen se formulará con arreglo al modelo normalizado que se reproduce como Anexo I a la presente Orden, indicando la categoría a la que se opta.

2. Las candidaturas al «Premio Aragón Investiga» podrán ser presentadas a título individual por los propios investigadores o entidades, o bien por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa. Los miembros del jurado del Premio, a iniciativa propia, podrán proponer candidatos adicionales, aportando la información necesaria para evaluar las candidaturas.

3. La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de todas las bases que se establecen en esta convocatoria y del otorgamiento del Premio.

Quinto.—Documentación a aportar con la presentación de la candidatura.

1. La documentación que debe acompañarse a las solicitudes de participación en el certamen será la siguiente:

a) Breve memoria (aproximadamente 1 página) donde se haga constar las razones por las que se considera que la candidatura presentada es merecedora del Premio al que se opte.

b) Hoja resumen de los méritos del investigador, joven investigador o entidad, que opte al Premio, según modelo establecido en el Anexo II.a o Anexo II.b.

c) Curriculum del investigador reconocido, joven investigador o entidad que opte al Premio, dónde se recojan, al menos los méritos descritos en el apartado anterior.

d) Copia de las publicaciones o justificación de los méritos que se consideren más relevantes, con un máximo de cinco aportaciones.

2. Los modelos establecidos como Anexo I y II estarán disponibles en la página Web del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en <http://aragon.es/> así como en <http://www.aragoninvestiga.org/>

Sexto.—Plazo de presentación de las candidaturas.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», y finalizará a las 14 horas del 15 de septiembre de 2005.

Séptimo.—Lugar de presentación.

La documentación de las candidaturas podrá presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en el del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, sito en Zaragoza, en Avenida Gómez Laguna, número 25, planta 2ª, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Jurado.

1. Para la presente edición del «Premio Aragón Investiga» el jurado estará presidido por el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, y formarán parte del mismo el Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo y los cinco vocales que a continuación se relacionan:

- a) Dr. D. Juan J. Badiola Díez.
- b) Dr. D. Julio Montoya Villarroya.
- c) Dr. D. Luis A. Oro Giral.
- d) Dra. Dª Mª Antonia Martín Zorraquino.
- e) Dr. D. Manuel J. López Pérez.

2. El Jurado podrá declarar desierto el Premio en cualquiera de sus categorías, si considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes, o bien compartidos si existen candidaturas en igualdad de méritos.

Noveno.—Otorgamiento y entrega del Premio.

1. El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado será de tres meses que se computarán desde la fecha de expiración del plazo de presentación de candidaturas.

2. El otorgamiento del «Premio Aragón Investiga», en sus diferentes categorías, se efectuará por Acuerdo del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el jurado, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Convenientemente se convocará el acto en el que se procederá a la entrega de los galardones por parte del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Décimo.—Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 7 de junio de 2005.

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

MODELO DE SOLICITUD

**SEGUNDA EDICION "PREMIO ARAGÓN INVESTIGA"
AÑO 2005**

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	NIF
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN			

PREMIO AL QUE SE CONCURRE

<input type="checkbox"/>	PREMIO ARAGÓN INVESTIGA A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA
<input type="checkbox"/>	PREMIO ARAGÓN INVESTIGA A JOVENES INVESTIGADORES
<input type="checkbox"/>	PREMIO ARAGÓN INVESTIGA A ORGANIZACIONES

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR

- BREVE MEMORIA EXPLICATIVA DE MÉRITOS ALEGADOS (1 PÁGINA)
- HOJA RESUMEN DE LOS MÉRITOS (ANEXO II.a o II.b)
- CURRÍCULUM DEL INVESTIGADOR O DE LA ENTIDAD
- COPIA DE LAS PUBLICACIONES O JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS MÁS RELEVANTES (MÁXIMO DE 5)

Como solicitante, DECLARO:

1. Que son ciertos y completos los datos de esta solicitud, así como toda la declaración anexa.
2. Conocer que los datos personales que componen esta solicitud son recogidos y serán objeto de tratamiento con el fin de gestionar la convocatoria del Premio Aragón Investiga, de acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FIRMA DEL SOLICITANTE (*)	(A rellenar por la Administración)	
	RECIBIDO	FECHA
	REVISADO Y CONFORME	FECHA
de	de	

(*) La firma de la presente solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

HOJA RESUMEN DE LOS MERITOS – INVESTIGADORES Y JOVENES INVESTIGADORES

SEGUNDA EDICION PREMIOS ARAGÓN INVESTIGA AÑO 2005
--

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	NIF
CENTRO DE INVESTIGACIÓN			
GRUPO DE INVESTIGACIÓN:			
ÁREA DE TRABAJO (1):			
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:			
PREMIO AL QUE SE CONCURRE:			

RESUMEN DE MÉRITOS

Nº DE ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL EXTRANJERO:	
MESES DE ESTANCIA EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL EXTRANJERO:	
Nº DE BECAS DISFRUTADAS:	
Nº DE PUBLICACIONES NACIONALES:	Nº DE PUBLICACIONES INTERNACIONALES:
LIBROS PUBLICADOS:	Nº DE CAPÍTULOS DE LIBRO:
CONTRIBUCIONES A CONGRESOS NACIONALES:	CONTRIBUCIONES A CONGRESOS INTERNACIONALES:
PATENTES NACIONALES CONCEDIDAS:	PATENTES INTERNACIONALES CONCEDIDAS:
PATENTES EN EXPLOTACIÓN:	
Nº DE CONTRATOS CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIÓN:	
Nº DE TESIS DIRIGIDAS:	Nº DE PREMIOS Y DISTINCIONES:
Nº DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS QUE HA PARTICIPADO:	Nº DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS QUE HA PARTICIPADO COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL:
OTROS MÉRITOS (ESPECIFICAR):	

(1) Áreas de trabajo: Ciencias Humanas; Ciencias Sociales; Ciencias Experimentales y Matemáticas; Tecnología; Ciencias Biomédicas; Agricultura y Veterinaria



HOJA RESUMEN DE LOS MERITOS – ENTIDADES

**SEGUNDA EDICION "PREMIO ARAGÓN INVESTIGA"
AÑO 2005**

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:		CIF/NIF:
RAZON SOCIAL:		
FECHA DE CONSTITUCION:		
ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD:		
Nº DE EMPLEADOS:	Nº EMPLEADOS TITULADOS:	
	Nº EMPLEADOS NO TITULADOS:	
PRODUCTOS FABRICADOS/SERVICIOS PRESTADOS:		
PREMIO AL QUE SE CONURRE:		
CENTROS DE I+D PROPIOS/DEPARTAMENTO DE I+D:		
Nº PERSONAS DEPARTAMENTO I+D:	Nº TITULADOS SUPERIORES:	
	Nº DOCTORES:	
	Nº TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS:	
PORCENTAJE DE RECURSOS DESTINADOS A I+D:		

RESUMEN DE MÉRITOS RELATIVOS A LOS ULTIMOS 5 AÑOS

Nº PROYECTOS I+D EUROPEOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO:	
Nº DE CONTRATOS DE PROYECTOS I+D CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIÓN:	
Nº DE PUBLICACIONES NACIONALES:	Nº DE PUBLICACIONES INTERNACIONALES:
LIBROS PUBLICADOS:	Nº DE CAPÍTULOS DE LIBRO:
CONTRIBUCIONES A CONGRESOS NACIONALES:	CONTRIBUCIONES A CONGRESOS INTERNACIONALES:
PATENTES NACIONALES CONCEDIDAS:	PATENTES INTERNACIONALES CONCEDIDAS:
PATENTES EN EXPLOTACIÓN:	MODELOS DE UTILIDAD CONCEDIDOS:
Nº DE TESIS REALIZADAS EN LA ENTIDAD:	
PROTOTIPOS/NUEVOS PRODUCTOS/NUEVOS PROCESOS:	
OTROS MÉRITOS (ESPECIFICAR):	